

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RECURSOS HUMANOS****OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DIPUTACIÓN DE SORIA 2018**

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Soria, en Sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018, con el siguiente tenor literal:

APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018.

El art. 70 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, prevé la aprobación de una oferta anual de empleo público en cada Administración Pública como instrumento de planificación de los recursos humanos de la Diputación, y que incluirá las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deban ser provistos mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

Aprobada la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de esta Diputación mediante acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2017, y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 11 de 26 de enero de 2018, procede aprobar la Oferta de Empleo Público en la que se incluirán los puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral, vacantes que deban de proveerse durante el presente ejercicio con la incorporación de personal de nuevo ingreso, así como las plazas reservadas a promoción interna.

Aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (Ley 6/2018 de 3 de julio), la presente Oferta de Empleo incluye 56 plazas y se registrará por las normas recogidas en el Ley 6/2018 y en concreto por las siguientes:

Tasa de reposición de efectivos. El art. 19 de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, relativo a la Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, en su punto Uno.2, distingue entre varios tipos de tasa de reposición de efectivos:

A) Tasa de reposición de efectivos del 100% en determinados sectores considerados prioritarios y que en lo que respecta al ámbito competencial de esta Diputación, se entienden incluidas:

a) Las necesidades de personal respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de recursos públicos.

b) Las plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales (Residencias de Ancianos y Departamento de Servicios Sociales gestionadas por Diputación).

c) Personal de atención a los ciudadanos en los servicios públicos.

B) Además de la tasa de reposición de efectivos general, el art. 19.Uno.9 en relación con el art. 19.Uno.6 de la Ley 3/2017 de 27 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2017, prevé la posibilidad de disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal en los sectores señalados como prioritarios en el apartado anterior, que incluirá hasta el 100% de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31/12/2017.

BOPSO-131-16112018



C) En los sectores no recogidos en los apartados a) a c) anteriores, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 75%.

Ejecución de la Oferta de Empleo. En aplicación del art. 19. Cinco de la LPGE, la ejecución de la presente Oferta de Empleo Público se desarrollará en el plazo improrrogable de tres años desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la misma.

Promoción interna. Se incluyen en la presente Oferta de Empleo las plazas que se reservan para el turno de promoción interna, en cumplimiento de lo establecido en el art. 134 del RD 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y del art. 13 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral.

Bolsas de empleo. Se constituirán bolsas de empleo derivadas de los procesos selectivos convocados en cumplimiento de la presente oferta de empleo, en los términos que establezca el Decreto de aprobación de cada una de ellas.

Plazas reservadas a personas con discapacidad. La presente oferta incluye la reserva de cuatro plazas para ser cubiertas por personas con discapacidad, cumpliéndose de este modo el porcentaje del 7% previsto en la normativa vigente.

Trámite de aprobación. Cumplidos los trámites precisos incluido el debate de la presente Oferta de Empleo en Mesa de Negociación conjunta con la representación de los empleados de la Diputación, celebrada el 21-09-2018 y correspondiendo a la Presidencia de la Diputación la aprobación de la Oferta de Empleo Público, por así tenerlo establecido el art. 34.1,g) LBRL, dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Presidencia de fecha 7-7-2015.

La Junta de Gobierno, presta su aprobación a la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Soria del ejercicio 2018, comprensiva de las plazas que se unen como anexos I y II al presente documento.

ANEXO I PERSONAL FUNCIONARIO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Denominación	Plazas	Subgrupo	P. Interna	Turno libre	Reserva discapacidad	Observaciones
ADMINISTRATIVO	1	C1		1		Tasa del 100% sectores prioritarios (Art. 19. Uno R) Ley 6/2018 PGE)
ADMINISTRATIVO	3	C1	3			Compromiso Disposición Adicional 2ª Acuerdo Regulador Personal Funcionario
TÉCNICO AUXILIAR OFIC. TRANSPARENCIA	1	C1	1			
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	5		4	1		

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Denominación	Plazas	Subgrupo	P. Interna	Turno libre	Reserva discapacidad	Observaciones
ARQUITECTO	1	A1		1		Tasa del 100% estabilizacion empleo (Art. 19. Uno 9 Ley 6/2018 PGE)
TOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1			1		
TOTAL GENERAL PERSONAL FUNCIONARIO	6		4	2		

BOPSO-131-16112018



ANEXO II PERSONAL LABORAL

GRUPO II

<i>Denominación</i>	<i>Plazas</i>	<i>P. Interna</i>	<i>Turno libre</i>	<i>Turno libre (reserva discapacidad)</i>	<i>Observaciones</i>
DUE Rda. San José	1	1			
DUE Rda. San José	1		1		Tasa del 100% adicional estabilizacion empleo (art. 19. Uno. 9 Ley 6/2018 PGE)
Trabajador Social	1		1		Tasa del 100 % sectores prioritarios (art. 19. Uno Ñ) Ley 6/2018 PGE)
Trabajador Social	9		7	2	Tasa del 100% adicional estabilizacion empleo (art. 19. Uno. 9 Ley 6/2018 PGE) Plazas reservadas a discapacidad general.
Técnico Animación	1		1		Tasa del 100 % sectores prioritarios (art. 19. Uno Ñ) Ley 6/2018 PGE)
Fisioterapeuta Rda. San José	1		1		Tasa del 100% adicional estabilizacion empleo (art. 19. Uno. 9 Ley 6/2018 PGE)
TOTAL GRUPO II	14	1	11	2	

GRUPO IV

<i>Denominación</i>	<i>Plazas</i>	<i>P. Interna</i>	<i>Turno libre</i>	<i>Turno libre (reserva discapacidad)</i>	<i>Observaciones</i>
Gobernanta	1	1			
Encargado Parque Maquinaria	1	1			
Encargado de Capataces	1		1		Tasa del 75% sectores no prioritarios ley 6/2018 PGE
Capataz Vías Provinciales	4	4			
Vigilante de Obras	1	1			
Vigilante Explotación	1	1			
Oficial 1ª maquinaria pesada	5	5			
Oficial 1ª maquinaria pesada	1		1		Tasa del 75% sectores no prioritarios ley 6/2018 PGE
Oficial 1ª maquinaria ligera	6	6			
Oficial 1ª maquinaria ligera	1		1		Tasa del 75% sectores no prioritarios ley 6/2018 PGE
Oficial 1ª conductor	1	1			
Oficial 1ª conductor	1		1		Tasa del 75% sectores no prioritarios ley 6/2018 PGE
Oficial 2ª Vias Prov.	3	3			
Oficial 1ª albañil	1	1			
Auxiliar Enfer. Rda. San José	1		1		Tasa del 100 % sectores prioritarios (art. 19. Uno Ñ) Ley 6/2018 PGE)
Auxiliar Enfer. Rda. Los Milagros	1		1		Tasa del 100 % sectores prioritarios (art. 19. Uno Ñ) Ley 6/2018 PGE)
Pers. Mante. Rda. Los Milagros	1		1		Tasa del 100% estabilizacion empleo temporal (art. 19. Uno. 9 Ley 6/2018 PGE)
TOTAL GRUPO IV	31	24	7		

GRUPO V

<i>Denominación</i>	<i>Plazas</i>	<i>P. Interna</i>	<i>Turno libre</i>	<i>Turno libre (reserva discapacidad)</i>	<i>Observaciones</i>
Personal Servicios					
Generales	2		1	1	Tasa del 100 % sectores prioritarios (art. 19. Uno Ñ) Ley 6/2018 PGE) Plaza reservada a discapacidad general.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 131

Viernes, 16 de noviembre de 2018

Portería	1		1	Tasa del 75% sectores no prioritarios ley 6/2018 PGE. Plaza reservada a discapacidad intelectual.
Auxiliar Carreteras	2	2		75% Sectores no prioritarios ley 6/2018 PGE
TOTAL GRUPO V	5	3	2	
TOTAL GENERAL				
PERSONAL LABORAL	50	25	21	4

Soria, 8 de noviembre de 2018.- El Vicepresidente, Pedro Casas Soler.

2188

BOPSO-131-16112018